

Resolución No. _____ / 2016
"Por la cual se Justifica una contratación directa en la Modalidad de Convenio asociación".

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR
En uso de sus atribuciones legales, en especial en el Art. 355 de la CN, Decreto 777 de 1992,

CONSIDERANDO:

Que art. 355 de la Constitución Política, establece "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que el art. 355 de la Constitución Política fue reglamentado mediante el Decreto 777 de 1992..."

Que el Art. 1 del decreto 777 establece "Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983"

Que la Dirección de Desarrollo Social ha presentado el estudio y documentos previos ajustado a lo previsto en el Art 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 777 de 1992, y en el que se manifiesta la justificación y necesidad de suscribir contrato de apoyo con la **FUNDACIÓN MAMONAL**

Que la **FUNDACIÓN MAMONAL**, con NIT 890.480.468-0, es una entidad de carácter privado debidamente constituida, con personería jurídica vigente y una antigüedad superior a diecinueve (19) años, que cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia para desarrollar el mencionado objeto. Dentro de su objeto social están contempladas entre otras actividades, las acciones dirigidas a promover el desarrollo social de las comunidades en armonía con las necesidades comunitarias y empresariales; de igual forma fomentar el ejercicio de la responsabilidad social. Tiene experiencia técnica y trayectoria en el manejo y desarrollo de organización comunitaria para la gestión de riesgos frente a las emergencias tecnológicas o por efectos de los fenómenos naturales

SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA

Como viene fundamentado jurídicamente la causal que se invoca para llevar a cabo la celebración del convenio de asociación entre el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y la **FUNDACION MAMONAL** es la contratación directa mediante la figura del Contrato de apoyo, con base en el artículo 355 de la Constitución Política y el Art. 1 del Decreto 777 de 1992.

GOBERNACION DE BOLIVAR

Resolución No. _____ / 2016

“Por la cual se Justifica una contratación directa en la Modalidad de Convenio asociación”.

DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para la implementación de la estrategia de intervención integral en el Municipio de Turbana orientada a la superación de la pobreza

PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONTRATACIÓN

El presente convenio tiene un valor total de MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.131.914.669), valor que será sumido por cada uno de los suscribientes de la siguiente manera; El DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, aportara la suma de OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$870.000.000), representadas en dinero, y la FUNDACION, la suma DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 261.914.669), representada en recurso humano, administrativo y logísticos en el desarrollo de este tipo de actividades. Imputación Presupuestal: El valor a aportar por la Gobernación de Bolívar se encuentra amparado por la Disponibilidad Presupuestal N° 1893 de 2016, la cual corresponde al Rubro Presupuestal denominado Observatorio para la Superación de la Pobreza, Recursos Provenientes de ICLD.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la celebración del Contrato de apoyo entre- **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y FUNDACION MAMONAL**, con el siguiente objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para la implementación de la estrategia de intervención integral en el Municipio de Turbana orientada a la superación de la pobreza

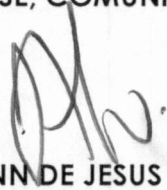
ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente Acto Administrativo de justificación para la celebración del convenio de Asociación suscrito entre **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y FUNDACION MAMONAL**, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

30 DIC. 2016


JOHANN DE JESUS TONCEL OCHOA
Secretario General
Gobernación de Bolívar